

LA ALBORADA

PERIODICO POLITICO, ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.



Año I.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Castellon.—Un mes, 4 rs.—Tres meses, 12 rs.
Fuera.—Tres meses, 13 rs.—Seis meses, 26.
Redaccion y administracion.—Calle de Zapateros, número 44.

Miércoles 22 de Agosto de 1877.

SE PUBLICA

los domingos, miércoles y viernes.

ADVERTENCIAS.

A los suscritores.—Se admiten toda clase de anuncios a 5 céntimos de peseta línea.
A los no suscritores.—A 10 céntimos.
Remitidos y defunciones.—A precios convencionales para todos.

Núm. 74.

Buena ocasion.

En la plaza del Rey, número 22, y establecimiento de Don Pascual Soler, se ha recibido un grande, variado y bonito surtido de papeles, para adornar salas, comedores y alacenas, etc.

Tambien se ha recibido otro surtido de papel para goteras, cortinages, etc. etc.

Todo, a precios muy arreglados.

Castellon 22 de Agosto de 1877.

Liga de Contribuyentes de Castellon.

Sesion del día 10 de julio de 1877.

Leida el acta de la anterior y fué aprobada.

D. José Cazador propuso como a socio a D. Ramon Godes y por D. Domingo Gijon a D. José Cataiá y Roig. La junta los admitió por unanimidad.

Dió cuenta el señor presidente de las comunicaciones que se habian recibido, desde la junta anterior, de la Liga de Cádiz y de Sevilla. Se resolvió contestar inmediatamente a la de Cádiz, diciéndole, que su pensamiento de no enviar representante de aquella Liga al respetable grupo ó centro parlamentario, que se dice dentro del Congreso de señores diputados «seccion económica», era el mismo que el que esta Liga habia manifestado en su junta general de 29 de julio último, por la razon de que no creia conveniente contraer compromisos que quizá algun día la separasen del objeto principal que las Ligas se habian propuesto.

A propuesta del digno individuo de

esta directiva D. Cayetano Huguet, se pidió se elevara una exposicion al Gobierno de S. M., pidiéndole que en los tratados arancelarios con la nacion francesa se rebajasen los derechos de introduccion en aquellos mercados de nuestros vinos tintos de la provincia y de las restantes de España, equiparándose con los que satisfacen los vinos italianos a su introduccion en el pais francés; la junta aprobó la idea de la exposicion y acordó por unanimidad se elevara dicha exposicion encargando su redaccion al mismo D. Cayetano Huguet, el que la leyó con el mayor gusto a todos los señores concurrentes, siendo aprobada.

Fueron objeto de la consideracion de la reunion otros asuntos de general interés y particular de Castellon, que se iniciaron y dejaron para su estudio y acuerdo en juntas posteriores, como son ocuparse del establecimiento de guardería rural para esta provincia, a semejanza de la de Málaga que ya la tiene; ilustrar la opinion pública acerca de las cualidades que deben adornar a los regantes que han de formar el sindicato de riegos de esta capital y el del jurado; manifestacion de ideas generales encaminadas a preparar una buena eleccion de las personas que han de estar al frente de las saludables instituciones, con lo cual se levantó la sesion.

Hé aqui la exposicion que se menciona en el acta de dicha sesion.

Excmo. Sr.:

La Liga de Contribuyentes de Castellon de la Plana, atenta siempre al desarrollo de los intereses materiales de sus asociados, que son en último término los intereses mismos de todo el pais contribuyente, no puede menos que ver con pena la rémora que constituyen para el desenvolvimiento de los productos enológicos de esta provincia, y de la mayor

parte de provincias españolas, los crecidos derechos arancelarios que nuestros vinos tintos, hasta los 14 grados de alcohol, pagan a su introduccion en Francia.

A remover estos obstáculos se han dirigido los constantes esfuerzos de esta Asociacion económica; pero prevé la infructuosidad de los mismos, si el ilustrado Gobierno de la Nacion, (que tan recientes pruebas tiene dadas con la realizacion de la grandiosa exposicion vinícola nacional del interés con que mira el perfeccionamiento y progreso de este importante ramo de nuestra agricultura y comercio,) no toma la iniciativa en este asunto de tan trascendentales y decisivas consecuencias para esta provincia y la mayor parte de las de España productoras de vinos tintos.

Convencidos de esta verdad, les individuos todos que forman esta Asociacion, tienen la honra de someter al ilustrado criterio de V. E. las consideraciones que, a su modo de ver, justifican las reformas que habria que introducir en los aranceles para fomentar la exportacion de nuestros vinos tintos.

Los vinos de esta clase que no pasan de los 14 grados de alcohol, cuyo precio medio es de 20 pesetas hectólitro, pagan por derechos arancelarios en la vecina nacion cinco pesetas aproximadamente, ó sea el 25 por 100 de su valor. Los vinos franceses de todas clases y procedencias, pagan 50 pesetas por hectólitro a su introduccion en España.

Parece a primera vista, Excmo. Sr., que estos derechos respectivos hayan de favorecer grandemente la exportacion de nuestros vinos ordinarios a Francia, y aminorar la importacion a nuestro pais de vinos franceses. No sucede sin embargo así; y un ligero examen de las condiciones en que gira nuestro comercio de vinos con la nacion vecina, en relacion con el de otros puntos fuera

de nuestro pais, productores tambien de vinos tintos similares a los nuestros, nos daría el completo convencimiento de ello. Mientras nuestros vinos tintos, que los franceses necesitan para dar color y fuerza a los suyos del Norte, pagan francos 5.20 por hectólitro, los vinos italianos, que pueden sustituir a los nuestros en color y fuerza, especialmente los de Brindis y Barletta, no pagan mas que 30 céntimos de franco. Esta diferencia tan notable de derechos en artículos y productos tan parecidos, esplica de una manera clara y palmaria el considerable aumento que ha experimentado el consumo de vinos italianos en Francia, en detrimento del que se hacia de vinos españoles.

Es pues de toda necesidad y urgencia, Excmo. Sr., para atajar este decaimiento de nuestra exportacion de vinos tintos a Francia, exportacion que es de la mayor importancia, tanto para nuestra agricultura y comercio, como para la decaída marina mercante de esta provincia, que el ilustrado Gobierno de S. M. procure por cuantos medios estén a su alcance, que nuestros vinos tintos no paguen mas que los 30 céntimos de franco por hectólitro que pagan los vinos italianos, que son los que principalmente pueden hacernos competencia; pues de no hacerlo así, nos encontráramos al trascurso de breves años con la sustitucion completa de nuestros vinos por los de aquella procedencia en los mercados franceses; sustitucion que redundaría, de una manera directa, en perjuicio y detrimento de nuestros intereses agrícolas y mercantiles, siendo como es evidente que la exportacion de vinos a Francia es la que reviste mayor importancia en nuestra provincia.

Los que tienen la honra de suscribir esta exposicion, no desconocen la justicia con que el gobierno frances pedirá en cambio la rebaja de derechos en

-18-

legítima por los trámites establecidos en esta ley.

Art. 19. Para hacer esta declaracion son competentes con exclusion de todo fuero, los Jueces de primera instancia de la jurisdiccion ordinaria de los partidos judiciales comprendidos en el distrito en cuyas listas haya de hacerse la inscripcion ó la exclusion del elector.

Art. 20. La accion para reclamar la inclusion ó exclusion de los electores en las listas de cada distrito, será popular entre los electores ya inscritos en ellas, quienes lo mismo que los propios interesados, podrán ejercitarla en cualquier tiempo.

Art. 21. En los expedientes judiciales sobre inclusion ó exclusion de electores en las listas, será oido siempre el Ministerio fiscal.

Art. 22. No se admitirá ni dará curso a ninguna demanda de inclusion que no se presente acompañada de justificacion documental del derecho que se pide. Esta justificacion deberá ser comprensiva de las tres calidades de edad,

-16-

de sueldo, y los cesantes y jubilados, sea cualquiera su haber por este concepto.

4.º Los Oficiales generales del Ejército y Armada exentos del servicio, y los Jefes y Oficiales militares y marinos retirados con goce de pension por esta cualidad, ó por la Cruz pensionada de San Fernando, aunque sean de la clase de soldado.

5.º Los que llevando dos años de residencia por lo ménos en el término del Municipio justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.

6.º Los pintores ó escultores que hayan obtenido premio de primera ó segunda clase en las Exposiciones nacionales é internacionales.

7.º Los Relatores y Escribanos de Cámara de los Tribunales Supremos y superiores, y los Notarios y Procuradores, Escribanos de Juzgado y Agentes colegiados de negocios que se hallen en los mismos casos que los del párrafo quinto.

-13-

año despues de que hubieren cesado por cualquier causa en sus funciones los comprendidos en los párrafos primero, segundo y tercero, y hasta que hubieren liquidado definitivamente sus contratos los comprendidos en el párrafo cuarto.

Art. 9.º El cargo de Diputado a Cortes es gratuito y voluntario, y el Diputado podrá renunciarlo antes y despues de haber tomado asiento en el Congreso, y nunca sin aprobacion previa del acta de la eleccion.

TITULO III.

De las calidades necesarias para ser elector.

Art. 10. Solo tendrán derecho a votar en la eleccion de Diputados a Cortes los que estuvieren inscritos como electores en las listas del censo electoral vigentes al tiempo de hacerse la eleccion.

Art. 11. Tendrá derecho a ser inscrito como elector en las listas del censo

bi, el cual du-
con admira-
te que se hizo

celebrada hace
el de Paris, ha
número de in-
dicos el pro-
sobre el canal
por Mr. Ve-

e en un breve
ndo civilizado
esgrada y cos-
hombres de

americano:
Europa el de
de Alemania
Austria es el
viera el mas
as literato, el
l de Rusia el
ña el más jo-
s esperanzas.

ardo Portales.

cio Soto.

mas vende.

PIÑOS.

se vende un
complejivo
ó menos, de
pajo para car-
Mosqueruela,
s de Pezon y

an interesarse
en dirijirse a
no de Cuevas
e dicha venta.
piego de con-
te.

D.

ó pipas, que
enta cantaras
embases son
o.
s, en la im-
rán razon.

úm. 43.

nevo la fá-
Calduch,
el mismo,
to de ofre-
acreditada

ESTRAZGO

(Imorrana).

deposito: far-
io, 21. Caste-

nuestros aranceles para los vinos que puedan importar de su nacion; pero esta Asociacion, que cree indispensable la asimilacion de los derechos que pagan nuestros vinos en Francia, con los que allí pagan los vinos italianos, juzga que ningun perjuicio ha de irrogarse á la produccion nacional, por cualquier concesion que se haga á nuestros vecinos en justa ley de reciprocidad.

Los vinos franceses mas parecidos á los nuestros, y por lo mismo con mas condiciones para sustituirlos en el consumo de nuestro pais, son los del Rosellon; pero estos vinos que son de indispensable necesidad á los franceses para mezclarlos con los vinos flojos y piquetas del Norte, haciendo así aceptables unos y otras, alcanzan constantemente precios muy elevados, que exceden siempre en mucho los que tienen en nuestro pais los vinos de igual clase, imposibilitando esta circunstancia su importacion, aunque fueran muy insignificantes ó nulos los derechos con que los recargáramos á su introduccion en España.

El consumo de vinos de mesa es insignificante en esta provincia, y en muchas otras provincias vinícolas españolas, pues aunque por su escasa graduacion alcohólica sean estas clases de vinos en realidad mas potables, la grande abundancia de los de alta graduacion en nuestro pais ha contribuido sin duda á que su uso sea esclusivo, y prueba esta afirmacion el menor precio en que entre nuestras clases jornaleras, que son los mayores consumidores, son tenidos los vinos, que procedentes de viñedos de regadio, aunque de buenas condiciones potables, tienen menor graduacion.

Si se tiene en cuenta por otra parte la facilidad y abundancia con que podrian confeccionarse en nuestro pais esta clase de vinos, dadas las condiciones de nuestras uvas, ricas en materia colorante y fuertemente azucaradas, que permiten obtener el producto con mas ó menos color y mayor ó menor graduacion alcohólica, segun el estado de madurez á que se las sujete, y aun con la adiccion de agua al tiempo de su fermentacion, se comprenderá, dados los progresos enológicos de nuestro pais evidenciados en muchas exposiciones, el ningun peligro que corre nuestra produccion con la competencia de esta clase de vinos franceses.

Quedan únicamente los vinos generosos. Si poca ó ninguna competencia juzgamos nos pueden hacer con éxito, los vinos tanto ordinarios como de pasto franceses, no creemos razonable el conceder tampoco mayor importancia al aumento que la importacion de esta clase

de vinos embotellados podria alcanzar en nuestro pais.

Nuestros aranceles los recargan hoy con 50 pesetas el hectolitro, ó sean 50 céntimos de peseta el litro ó botella, y fácilmente se comprenderá que la rebaja de un real y aun de dos reales (si se quiere que su introduccion en España sea libre de derechos) por botella, que cuesta de 30 á 80 reales segun clase, no ha de ser suficiente aliciente para los consumidores de hoy á hacer mayor uso de esta clase de vinos del que actualmente hacen.

Por todas estas razones espuestas, los que tienen el honor de firmar esta exposicion esperan de la justicia, ilustracion y amor al fomento de la produccion nacional que animan á V. E., se dignen acceder á los justos deseos de la Liga de Contribuyentes de Castellon.

Castellon de la Plana 14 de Agosto de 1877. — EXCMO. SEÑOR — Presidente, Jaime Bellver — Vice-presidente 1.º, Pedro Aliaga. — Vice-presidente 2.º, Eduardo Leon Campos. — Secretario de actas, Tenencio Vendrell. — Idem Contador, Cayetano Huguet. — Otro idem, Catalino Alegre. — Otro idem, Bernardo Mundina. — Vocales y Depositario, José Cazador. — Miguel Penalver. — José Chillida. — Joaquin Viñes Farcha. — Antonio Sanchez Vigné. — Vicente Sales. — Francisco Mallol. — Miguel Clemente Boix. — Miguel Tirado Museros. — Nicolás Mercé. — Francisco Carbó. — Felipe Segarra. — Miguel Segarra. — Vicente Ruch Trilles. — Francisco Pechés. — Juan Fabregad. — Vicente Climen.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

TOROS POLÍTICOS.

Segun parece en la masía de Bosch, término de Chert, se ha celebrado uno de estos dias una corrida de toros.

Ellos eran bravos, y la cuadrilla, ¡Dios mio que cuadrilla! Figúrense nuestros lectores, que se componia de todas las eminencias políticas de la provincia, conocedoras del juego, y capaces de poner una pica en Flandes.

Uno de nuestros hombres políticos mas caracterizado, mas eminente, serio hasta el rojo blanco, capaz de todas las trasformaciones y de todos los acomodamientos, siempre que se respete su fama imaculada, y sus procedimientos cuando se encaminan á asegurar su provecho y sus aumentos, ese hombre inspirado de repente por la sombra de Pepe-Hillo y de Montes, se empeñó en demostrar su aptitud

en las lides del circo, como la habia manifestado ya en las lides parlamentarias.

Sus allegados, reconociendo su arrojo, porque eso sí, él es el primero siempre en todo género de superioridades, le entregaron el estoque y la muleta, para que luciese el garbo, y dejase á los bichos sin palabra, haciendo ver la fuerza de su brazo, y la serenidad de su valor indomable.

Deseando sin embargo obrar con precaucion, es decir, con cautela, con prudencia, para prevenir ó evitar inconvenientes ó daños, previendo todo aquello que podia ocurrir, el señor Zuri-Lavi, que es el nombre de nuestro héroe, pidió que se le pusiesen trabas al toro, y así se acordó por unanimidad.

Esto lo hacia el improvisado torero para impedir una fuga de la fiera, para habérselas con ella cara á cara, para sacarle la lengua, con la seguridad de que no le habia de huir el hulto.

¡¡¡Por precaucion personal!!! Esto solo podian suponerlo los enemigos del Cósí, ó cuando mas, algun redactor de LA ALBORADA. Bueno es Zuri-Lavi para intimidarse, él, que es tan bravo y tan temerario!

Por lo demas es un hombre muy suave y muy temeroso de Dios, aunque alguna vez se atreva á pedir formacion de causa, por el anuncio de evaporaciones alcohólicas, cuya exactitud no se ha desmentido.

El primer toro que se lidió, pisó el redondel con mucha codicia. Era bragado, de libras, moga del izquierdo, y de pocos pies.

Este último defecto desapareció muy pronto, porque segun lo convenido, fué atado de pies y manos, reduciéndolo á la inmovilidad de una estatua.

En este estado cojió Zuri-Lavi los pules y le puso dos pares de sobaquillo, y uno al cuarteo, pero con tal desgracia, que no prendió ninguno de los palitroques, mirando el bicho con lástima, al personaje que queria hombrarse con él.

Las indicaciones fueron sin embargo majistrales, señalando siempre en las inmediaciones del rabo, por mas que apuntase al morrillo, que al fin y al cabo todo era toro, y no es cosa de alararnos por cuatro palmas mas ó menos de distancia.

Por fin tomó Zuri-Lavillos trastos, y á toro parado, porque el infeliz no se movia, ya sabemos el motivo, dió dos pases naturales, cuatro con la derecha, dos cambiados, uno de pecho,

cuatro de telon, y despues de todo esto, le arrimó una estocada, á pinchazo caído, que le desolló la punta ó estremidad del espinazo, levantando la piel que cubre el hueso sacro.

¡Cuanto pase, dirán ustedes para apearse por la cola!

¡Pues bien, es esta, la de los peses, la debilidad mas soliente del conocido carácter de este torero!

Siempre ganando, eso sí, pero esto lo debe á su movilidad, á su febril actividad, á su aptitud para aprovecharse de todas las situaciones ventajosas, de todas las posiciones estratégicas, por medio de evoluciones y de pases que desconciertan al mas avisado, que producen el estupeor que produce siempre la precocidad, entre la gente que tiene vergüenza y que respeta su propio decoro.

Decia un amigo nuestro. Para traducir del francés, solo se necesita desvergüenza y el Chantreau.

Para tener buenos ajustes, para lidiar en las plazas principales, y en funciones escogidas y lucrativas, solo se necesitan muchos pases de pecho, de telon, cambiados, aunque en último resultado nos veamos en la precision de confesar que de rabo de zorro, nunca buen virote.

Hemos leído la primera *Calatinaria*, como titula un escritor anónimo, á una serie de cartas que, en forma de folleto, ha empezado á publicar sobre las ordenanzas de riego de esta capital.

Applaudimós el objeto y levantados propósitos del folletista y nos tendrá siempre á su lado en todo cuanto se refiera á reclamar la observancia estricta de dichas ordenanzas y el respeto que se debe á los derechos legítimos á su sombra adquiridos.

Pero al hacer este sincero y desinteresado ofrecimiento nos permitirá el encubierta paladin de las ordenanzas le digamos, que ha incurrido en un lamentable error y nos ha inferido una notoria injusticia, suponiendo que LA ALBORADA no defendió bien, ó abandonó la defensa de las ordenanzas en la polémica que sostuvo con el alcalde D. Catalino.

Nosotros no tenemos el orgullo ni la necia pretension de haber hecho una defensa brillante por su estilo y por su forma; pero digimos cuanto podia decirse, probamos hasta la saciedad nuestros asertos y no dejamos de intervenir en el debate hasta que se agotó la cuestion, y dejó de contes-

electoral de la seccion de su respectivo domicilio todo español de edad de 25 años cumplidos que sea contribuyente dentro ó fuera del mismo distrito por la cuota mínima para el Tesoro de 25 pesetas anuales por contribucion territorial ó 50 por subsidio industrial.

Para adquirir el derecho electoral ha de pagarse la contribucion territorial con un año de antelacion, y subsidio industrial con dos años.

Art. 12. Para computar la contribucion á los que pretendan el derecho electoral se considerarán como bienes propios:

1.º Con respecto á los maridos, los de sus mujeres mientras subsista la sociedad conyugal.

2.º Con respecto á los padres, los de sus hijos de que sean legítimos administradores.

3.º Con respecto á los hijos, los suyos propios de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

Art. 13. A los socios de Compañías que no sean anónimas se computará

también la contribucion que paguen las mismas Compañías, distribuida en proporcion al interés que cada uno tenga en la Sociedad, y no siendo este conocido, por iguales partes.

Art. 14. En todo arrendamiento ó parceria, se imputarán para los efectos de esta ley los dos tercios de la contribucion al propietario, y el tercio restante al colono ó colonos.

Art. 15. También tendrán derecho á ser inscritos en las listas como electores, siempre que hayan cumplido 25 años:

1.º Los individuos de número de las Reales Academias Española, de la Historia, de San Fernando, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas, y de Medicina.

2.º Los individuos de los Cabildos eclesiásticos, y los Curas párrocos y sus Tenientes ó Coadjutores.

3.º Los empleados activos de todos los ramos de la Administracion pública, de las Cortes, de la Casa Real, de las Diputaciones y Ayuntamientos, que gocen por lo menos 2 000 pesetas anuales

3.º Los Profesores y Maestros de de cualquiera enseñanza costeada de fondos públicos.

9.º Los Maestros de primera y segunda enseñanza que tengan título.

Art. 16 No podrán ser electores los que se hallaren en cualquiera de los casos expresados en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y sétimo del art. 5.º

TITULO IV.

Del modo de adquirir y perder el derecho electoral.

Art. 17. Al tiempo de promulgarse esta ley se formarán las listas electorales con arreglo á ella, y así formadas constituirán el censo electoral permanente.

Art. 18. Publicadas las listas, el derecho electoral y la consiguiente inscripcion en el censo solamente podrán obtenerse y perderse por virtud de declaracion judicial, hecha á instancia de parte

tar el Sr. Aleg titulado Don C

Lea el folleto sueltos de fondo en nuestras colcerá de que no y probado que go son una ley petar: que por derechos perfe tables: que n ni privilegios por los enemig ordenanzas: q en el absurdo, y significacion ni debe aplica de formalidad de prescripciones para evitar a de parcialidad derecho á los tierras, no las extremo apura escasez nunca apelar al siste marse) arbitri y sigue practi rosos y equi pueden dar lu tismos é injusto.

Todo esto y te á los pactos Alegre hemos columnas de r el folletista no de lo le ofre de su error, la los números e esta cuestion. Prosigua el empresa de de y aunque en entrado el pri solo, todavia ros que alcan les nos per advertencia. ridiculiza last samiento de l demasiado la sa, su propi dimiento. no padece de la de Alegre. par cual.

Del matrimo Contestan El Cronista tucionales ap del Rey con La Iberia: «Desde que tamos se suso titud ha sido pues habieno habian pasad ciertos suce ejercer influjo cha de los n mos haber ó que se comp de ideas clas miento sobre cutido.»

La Iberia s El Mundo habia reserva matrimonio Mercedes, la minos: «Esperam de la habia ricordia divi á nuestro m D. Alfonso X lemmes mom pueda domin su corazon, o como hasta h turada; confi de cuanto se mo de la vid hora bendeci de felicidad» El Mundo Si fuera m den los peric

tar al Sr. Alegre á nuestro artículo titulado *Don Catalino*.

Lea el folletista toda la seria de sueltos de fondo que hemos publicado en nuestras columnas, y se convencerá de que nosotros hemos sostenido y probado que las ordenanzas de riego son una ley que todos deben respetar: que por esta ley se han creado derechos perfectos no menos respetables: que no existen esos abusos ni privilegios malamente llamados por los enemigos interesados de las ordenanzas: que la 202, sin incurrir en el absurdo, no tiene la importancia y significación que se le atribuye, ni debe aplicarse sin la observancia de formalidades y diligencias previas prescritas por autoridad competente para evitar abusos y el predominio de parcialidades interesadas. Que el derecho á los riegos lo tienen las tierras, no las cosechas; y que en el extremo apurado de notoria y sensible escasez nunca debió el municipio apelar al sistema (si así puede llamarse) arbitrario que ha practicado y sigue practicando, sino al de rigurosos y equitativos turnos que no pueden dar lugar á irritantes favoritismos é injustificadas preferencias.

Todo esto y muchísimo más referente á los pactos y propósitos del señor Alegre hemos dicho y probado en las columnas de nuestro periódico; y si el folletista no ha tenido ocasión de leerlo le ofrecemos, para que salga de su error, la colección completa de los números en que nos ocupamos de esta cuestión.

Prosiga el folletista en su noble empresa de defender las ordenanzas; y aunque en este palenque no ha entrado el primero ni se encuentra solo, todavía le quedan muchos laureos que alcanzar: pero á fuer de leales nos permitiremos hacerle una advertencia. Ya que tan justamente ridiculiza las pretensiones y el endiosamiento de D. Catalino, por exajerar demasiado la magnitud de su empresa, sus propios méritos y noble ardimiento, no nos haga sospechar que padece de la misma dolencia que el de Alegre. Entonces diríamos tal par cuul.

Del matrimonio de S. M.

Contestando á las excitaciones de *El Cronista* respecto á si los constitucionales aprueban el matrimonio del Rey con la Infanta Mercedes, dice *La Iberia*:

«Desde que la cuestión de que tratamos se puso al debate, nuestra actitud ha sido bien clara y definida, pues habiendo manifestado que ya habían pasado los tiempos en que ciertos sucesos personales podían ejercer influjo decisivo sobre la marcha de los negocios públicos, creíamos haber dicho lo suficiente para que se comprendiese en qué orden de ideas clasificábamos el acontecimiento sobre que tanto se ha discutido.»

La Iberia se abstiene.

El Mundo Político, que también se había reservado su opinión sobre el matrimonio del Rey con la Infanta Mercedes, la emite ayer en estos términos:

«Esperamos de la altísima justicia, de la sabia Providencia y de la misericordia divina, que iluminen y guíen á nuestro muy amado Rey y señor, D. Alfonso XII, en los críticos y solemnes momentos presentes, para que pueda dominar los dulces afectos de su corazón, consagrarlos aun en teros, como hasta hoy, á la patria desventurada; confiar al cielo la designación de cuanto se refiere á ese acto supremo de la vida, y aplazarlo hasta esa hora bendecida por Dios y colmada de felicidades por su pródiga mano.»

El Mundo Político vota en contra. Si fuera ministerial, como pretenden los periódicos moderados, el voto

de *El Mundo Político* tendría algun peso.

Al párrafo de *La Iberia* absteniéndose de votar en la cuestión del enlace régio, contesta *El Diario Español* con este diluvio de preguntas:

«¿Las palabras de *La Iberia* son el eco de su redacción ó el reflejo de lo que piensa el partido constitucional sobre el asunto? Si los constitucionales asistieran á las Cámaras en la próxima legislatura, y en ellas se tratase de los capítulos matrimoniales del enlace régio, repetirían las declaraciones del colega ó harían otras más explícitas? Podríamos saber lo que acerca de esto opina el partido constitucional? Podríamos saber si se halla conforme este con lo que *La Iberia* ha escrito? Podríamos saber si *Los Debates*, *La Mañana* y *El Constitucional* han recibido indicaciones para que confirmen las palabras de su correligionario en la prensa?»

No hablamos ya de la yerba, porque la yerba es verde, y este color, símbolo de la esperanza, es un color muy alegre que llenó de regocijo en sus tiempos á la burra de Balaan.

Por lo mismo, es cosa convenida, que esa exhibición en los sitios más concurridos de Castellón, es un adorno de que no se puede prescindir.

Dejemos pues á nuestros conciudadanos, disfrutar en paz las deliciosas emanaciones de la alfalfa.

Lo que ya no es tan tolerable, es lo que ocurre con los carros cargados de leña, y otros afectos mas voluminosos, que rompen los cristales de las tiendas, y destrozan los toldos y hacen otras gracias por el estilo, gracias á la libertad con que transitan, y al poco cuidado de los conductores.

Se asegura, aunque no sea esto completamente cierto, ó no esté bien averiguado, que tenemos alcalde y municipio.

Es verdaderamente escandaloso lo que pasa en esta provincia con las licencias de uso de armas y de caza.

Concedidas en recompensa de especiales servicios por los gobernadores que aquí han mandado en los últimos periodos electorales, y sin que haya precedido la correspondiente información de los alcaldes y de la guardia civil, apenas si existe pueblo segun nos aseguran, en que no obren algunas de dichas licencias en poder de personas de escrupulosos ó de probados antecedentes criminales, motivo por el que el honrado y pacífico vecindario se ve constantemente en un estado de fundadísima y justificada alarma.

De Cervera se nos dice que todas las familias de dicho pueblo se hallan vivamente consternadas. El comandante de armas que fué de aquel pueblo en la pasada guerra conocido por *Cabreta*, pudo por recomendación de un diputado liberal de esta ciudad, (liberal, muy liberal, casi democrata) conseguir una licencia en aquella fecha y desde dicho tiempo que se le ve recorrer aquel término armado y siendo como lo ha sido durante la guerra el terror de dicho pueblo, del cual no pueden la mayor parte de los días los labradores salir á trabajar sus tierras, temerosos de encontrarse con dicho sujeto y ser objeto de ruines venganzas.

Vistas dichas consecuencias, ¿no habría un medio señor gobernador, para poner correctivo al abusivo proceder de aquellas autoridades que con el objeto de conseguir el fin (ganar las elecciones) no repararon en los medios?

En un suelto de fondo del número 72 de nuestro periódico, nos ocupamos de un libramiento de 20,000 reales, que ha sido entregado por un

pueblo á su apoderado, y que á pesar de haberse éste cobrado, se ignora el paradero de dicho dinero; dijimos entonces que se trataba de un agente de negocios, y como quiera que matriculados como á tales, solo figuran don Antonio Alloza y D. Luciano Ferrer, debemos manifestar que nada tienen que ver en este asunto dichos señores, á los que aprovechamos esta ocasión para manifestarles que nos complacemos en reconocer la honradez y laboriosidad que les es notoria.

El enpleado á que en el suelto dicho se alude, será además, si realmente ejerce tal industria, un defraudador de la Hacienda.

El *Diario* del viernes último, se ocupa del taladro que se ha hecho en el pozo de la Rambla en Cervera.

Por hoy no decimos mas con referencia á este asunto, que el *Diario Carabina de Ambrosio* no sabe lo que se pesca, y hace muy mal en atribuir el mérito de aquella empresa, á quien estamos seguros que no ha de aceptar las alabanzas que se le prodigan.

Seremos otro dia mas explícitos; por hoy conste que los hechos no son como aquel periódico dice.

Una carta de Granollers dirigida á *La Imprenta de Barcelona*, denuncia la existencia de una partida de secuestradores de niños, partida que ha llevado á cabo con tres de estos sus criminales propósitos.

—La guardia civil de Málaga ha descubierto una fábrica de moneda falsa; sorprendidos en el acto los que se dedicaban á esta reprobada industria, se les ocuparon una cantidad crecida de monedas, no concluidas, troqueles y demás instrumentos de fabricación. La autoridad se ha hecho cargo de los efectos y personal que se ocupaban en esta industria.

—La guardia civil del puerto de Caravaca (Murcia), ha detenido á dos vecinos que se dedicaban á expender moneda falsa.

—En Gaucin (Málaga) se han hecho algunas prisiones de personas que se creen autores de un robo de importancia.

Cero y van... Hemos perdido la cuenta.

—Le ha sido sustraído del bolsillo un magnífico reloj, al director de la guardia civil.

Sin comentarios.

El resultado de la partición de las aguas del Mijares, entre los cuatro pueblos de la Plana, verificada en el día 21, es como sigue:

Caudal total de agua, 17 filas reales, 2 palmos 1 dedos, 10 líneas.

Han correspondido á Villareal, 4 filas, 0 palmos, 4 dedos, 11 líneas. Altura en el medidor, 12 dedos, 1 línea.

A Castellón y Almazora, 7 filas, 2 palmos, 11 dedos, 0 líneas. Altura en el medidor, 26 dedos, 7 líneas.

Y á Burriana, 5 filas, 1 palmo, 9 dedos, 11 líneas. Altura en el medidor, 15 dedos, 11 líneas.

VARIETADES.

Estudio sobre el naranjo, limonero, cidro y otros árboles de la familia de las aurantiáceas que se cultivan en la provincia de Castellón.

POR F. BOU GASCÓ.

Llegada de los naranjos á la provincia de Castellón.—Como se fué estendiendo su cultivo.

11.

Llega el año de 1791 y D. Antonio José de Cavanilles es nombrado por el Rey para recorrer toda España y examinar los vegetales que en ella crecen. Recorre del 91 al 93 el reino de Valencia, y publica del 95 al 97 en

dos gruesos volúmenes sus *observaciones* sobre dicho reino.

Nada nos dice el Sr. Cavanilles en su obra acerca del cultivo de los naranjos en esta provincia, y únicamente al describir los productos de la huerta de Villareal consigna que se cojen en ella 500,000 arrobas de toda clase de frutas, de las cuales gran parte son naranjas chinas y ágrio.

Este dato, sin embargo, nos indica que aquí empezaba á haber un principio de cultivo en grande escala, que no debía tardar en estenderse, como ha sucedido, y ocurría ya en otros puntos del reino de Valencia.

Vamos á copiar á continuación lo que nos dice el Sr. Cavanilles sobre el cultivo de dichos árboles en las huertas de Orihuela, Carcajente y Alcira, y apreciaremos como se iba propagando el espresado cultivo:

«Al pie de 4,000 tabullas (6.^a parte de una fanega ó 40 varas cuadradas) á naranjos de la china hay destinadas en la huerta de Orihuela, que rinden mas utilidades que cualquiera otra cosecha; por lo cual se convierten cada dia en huertos de naranjos aquellos campos que producian trigo y maices, granos que se van sembrando en tierras más apartadas de la ciudad, mal cuidadas antes ó enteramente abandonadas.»

Nos da á continuación un estado de producción y frutos de la huerta y campo de Orihuela, con las *pias fundaciones*, y en él aparece que se cojian ya entonces 23,826 millares de naranjas chinas.

En Alcira y Carcajente, observó el mismo movimiento que en Orihuela, pues nos dice:

«Sabian ya los de Carcajente que los naranjos prosperaban en terrenos areniscos si se beneficiaban con estiércoles y riegos; convidábase la naturaleza de los campos, pero carecian enteramente de aguas, que ocultaba la tierra en sus entrañas; empezaron á taladrarla con pozos, hicieron norias, suavizaron con estiércol las áridas arenas, y convirtieron los eriales en bosques de naranjos chinos y de granados. Ann continuan aquellos industriosos labradores sus conquistas, aumentándose la riqueza, la abundancia y la hermosura.»

Para calcular de algun modo las ganancias bastará decir, que tres jornales de tierra (180 áreas) donde habia una noria antes de introducirse los naranjos, granados y otros frutos, daban al propietario cada año 30 pesos; cercó la posesion con muros, plantése de dichos árboles y en 1792 sacaron 500 pesos de los naranjos, 200 de las granadas, y buena porcion de frutas y hortalizas. El actual cura de la villa D. Vicente Monsó, dueño y fundador de dicho huerto, ha electrizado con su ejemplo á muchísimos, y ya se ve gran multitud de huertos de igual naturaleza.

En Carcajente y Alcira quedaba como una legua casi erial por falta de riego; y mucho mas por ser arenisco el suelo: habia en varias partes olivos y algarrobos, cuyo fruto apenas recompensaba los trabajos. Se introdujo allí el cultivo del naranjo y granado, y muy en breve se trasformó en verjeles aquel terreno árido; se buscó el agua en las entrañas de la tierra, y con el socorro de 600 zuas empezaron á correr los arroyos. Muy cerca de 600 huertos se encuentran hoy en las cercanías meridionales de Alcira, pudiéndose regular unos con otros en 15 hanegadas de tierra (125 áreas) cada uno.»

Delos datos que encontramos en la obra del Sr. Cavanilles, resulta: que á fines del siglo pasado empezaba á iniciarse el cultivo del naranjo en grande escala en los pueblos de la Plana, y que dicho cultivo se hallaba en pleno desarrollo en las huertas de Orihuela, Alcira y Carcajente.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.

San Timoteo, San Filiberto y San Sinfiriano.
Cuarenta horas en San Agustin, de cinco y media, á siete de la tarde.
Jueves, 23.—San Felipe Benicio, San Leovigildo y San Valeriano
Cuarenta horas en la parroquia Mayor. Se descubre á las diez de la mañana, con misa solemne, reservándose a las siete de la tarde, con meditacion y trisagio.

MISCELANEA.

Segun el *Messenger du Midi*, hace dias que han llegado á Marsella varios ingenieros españoles para hacerse cargo de una serie de aparatos y herramientas perfeccionadas con destino á la perforacion de un tunel internacional entre España y Africa, cortando la línea normal del estrecho de Gibraltar.
Estas máquinas se asemejan á las que hoy se emplean en los trabajos de San Gotthardo.
El tunel proyectado se abrirá en las costas españolas á corta distancia de

Algeciras, y saldrá á la orilla africana, entre Tanger y Ceuta.

La parte submarina de este trabajo tendrá nueve millas de largo con una pendiente de 1 por 100.

Los promovedores de tan colosal empresa han reunido ya fondos considerables; y estiman los gastos generales en 100 millones de pesetas próximamente.

El censo de 1877 arroja que han fallecido en los Estados Unidos, durante el año anterior, 43 individuos mayores de cien años. Entre los blancos, el varon mas anciano contaba ciento diez años y la mujer ciento nueve.

El negro más viejo tenia ciento veintisiete años, y la negra de edad más avanzada ciento diez y nueve.

El *Scientific American* publica las exposiciones hechas por el director del Jardin Botánico de Ghent, Sr. Van Hull, sobre la planta victoria ó azucena de hoja gigantesca. Tendida una de estas sobre el agua, sostuvo á un niño sin hundirse, y luego á un hombre, elevando despues el peso hasta llegar á colocarse con ladrillos 760 libras, que aun sostuvo en parte la hoja antes de comenzar á hundirse.

En el mes de abril último existian en los establecimientos penales del reino,

1.239 varones y 85 hembras inútiles para el trabajo, 13.756 varones, 544 hembras útiles, que forman un total de 15.624. De los útiles habia ocupados; en talleres, 4.352 varones y 171 hembras; en obras públicas, 3.559 varones. Del total general de la poblacion de los establecimientos penales sabian leer 6.187 varones y 128 hembras; no sabian, 8.808 varones y 500 hembras.

La ciencia geográfica será deudora á un español de la exploracion de uno de los territorios menos conocidos del globo, la Patagonia.

D. Francisco Moreno ha recorrido, en efecto, afrontando mil fatigas y peligros, el rio Santa Cruz, uno de los tres que riegan la Patagonia

Ha remontado su corriente hasta el 50° de latitud S., viajando sin descanso 32 dias consecutivos. Al terminar este viaje ha descubierto un vasto lago, que ha titulado de Santa Cruz, que tiene 30 millas de largo por 10 de ancho, y que está situado á 50° 14' 22" de latitud S., y 71° 59' de longitud O.

D. Francisco Moreno es el primer europeo que ha explorado estas regiones.

He aquí, segun los periódicos rusos, algunos detalles sobre el tren especial en que el emperador de Rusia viaja actualmente. Este tren se compone de 18

wagones, comprendiendo la cocina, comedor y todo lo necesario al servicio. El coche del emperador tiene 30 metros de longitud y descansa sobre ocho pares de ruedas articuladas. La longitud total del tren mide 210 metros. La calefaccion se obtiene por medio del vapor; una galeria permite circular de un extremo á otro, y para obviar el inconveniente de las corrientes del aire en esta galeria, se mantiene en ella la temperatura superior en tres grados á la que reinan en el interior de los wagones. Todos los wagones que componen el tren imperial han sido construidos en San Petersburgo, en los talleres del ferro-carril Nicolás de San Petersburgo á Moscow.

¡.....!

Tras el placer al correr, nunca le pude encontrar; el dolor quise ahuyentar y embargó todo mi ser; esto me induce á creer que debe ser lo mejor ir siempre tras el dolor para encontrar el placer.

Director propietario, D. Eduardo Portalés.

Imprenta de Venancio Soto.

Seccion de anuncios.

El que no anuncia no vende.

El que mas anuncia más vende.

Sin rival.
Plazos desde 10 rs. semestrales sin pagar entrada.
Enseñanza gratis á domicilio.
Garantizados por doble tiempo que los de cualquier competidor.
2, San Juan 2.



LA COMPANIA FABRIL SINGER.
SUCURSAL DE CASTELLON
San Juan, 2.
MAQUINAS PARA COSER.
NUEVO MODELO
con volante de resorte para hacer la canilla con la máquina estacionada.
2, San Juan 2.



Sin rival.
Aseguramos el buen resultado de nuestras máquinas, con las condiciones que el comprador propone.
Gran rebaja de precios.
2, San Juan 2.

La Cartera.

COLECCION SELECTA DE DIBUJOS PARA BORDADOS.

SE PUBLICA EN VALENCIA

BAJO LA DIRECCION

DE DON RICARDO SORIA.

NOVEDAD. — PERFECCION. — ELEGANCIA. — ECONOMIA.

En el corto tiempo que lleva de existencia nuestra publicacion, es tanta la aceptación que ha merecido, que sus dibujos son buscados preferentemente por todas las aficionadas al bello y útil arte del bordado y en especial por las señoras directoras de colegios y maestras de niñas. Ello es debido sin duda, no solo á lo económico de su precio, sino á la sencillez, á la par que al gusto artístico que procuramos dar á los modelos, constituyendo así una especialidad en su clase, bajo todos conceptos.

PARTE MATERIAL.

Se publican 24 números al año en los dias 15 y último de cada mes, consistente cada número en un gran pliego con variados modelos para el bordado en todas sus clases y aplicaciones, acompañados de la esplicacion correspondiente. En el último número de cada trimestre, ó sea en el respectivo al dia último de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre, se inserta una corta revista con anuncios propios de la publicacion, dedicando la mitad del pliego á la publicacion de modelos tirados á colores ó en negro, pero de ejecucion mas delicada que los demás.

CONDICIONES.

Precios en toda España: Un año 7 pesetas; Un trimestre 2 pesetas (pago adelantado.)

Los precios fuera de España los fijarán los comisionados.

Las suscripciones se hacen desde 1.º de Enero, Abril, Julio ó Octubre.

La publicacion comenzó en Abril del presente año

La correspondencia se dirigirá al Administrador de *La Cartera*, calle Alta, 64, segundo, Valencia.

Se remite sin pago alguno un número de muestra á toda persona que lo pida á esta Administracion.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

COMPRA.

Se compran toda clase de valores del empréstito de 175 millones de pesetas, intereses de inscripciones del 80 por 100 de Propios, Beneficencia, Hospital, Instruccion pública, Pobres y demás valores del Estado, acciones y obligaciones de Sociedades de crédito.

Calle Mayor, 76.

AVISO.

LA ZAPATERIA

DE **Vicente Arrufat**

se ha trasladado á la CALLE DE ENMEDIO, 33.

En dicho establecimiento, hay un grande depósito de máquinas para coser del sistema Howe, como igualmente, agujas y ovillos de seda é hilo.

Todo á los mismos precios que en Madrid y Barcelona.

Calle del Medio, núm. 43.

Se ha abierto de nuevo la fábrica de jabon de J. B. Caldich, hoy viuda é hijos del mismo, quienes tienen el gusto de ofrecer al público, su acreditada produccion.

Año I.

Buena

En la plaza ro 22, y esta Pascual Sole grande, variado de papeles, las, comedon Tambien surtido de p cortinages, Todo, á glados.

Castellon 24

LA POLÍTICA

Si con impa sionamiento y el criterio de u ciamos el est la perturbacio vive, las tribu le agobian de y la confusion separa á los gubernaenta palmaria de qu terio no satisf opinion públic aliviar las ins sobre el esqui pesan.

Jamas en los toria contemp una ocasion oportuna, par hombre de esta

sorios por los a de la ley de E sin formar apur todo al Minister to pasarán lo persone el ap su dictámen dias.

Art. 38. En podrá tambien sentenciá apela la primera á prescritos en e estimare la nul los autos al esta cometió la infra las costas al Ju de la falta.

Art 39 Co de la Audienc alguno.

Art. 40 To los artículos qu gables, y en e dias en que no ciones judicia